BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1044 | BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE ENERO DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto promulgando la ley de faros y avalices—Ley sobre emisión de cédulas hipotecarias — Decreto promulgando la ley referente á las utilidades del Banco de la Nación—Decreto exonerando á varios empleados — Decreto concediendo una permuta—Decreto nombrando un empleado — Decreto concediendo autorización á los señores Mayer y Bonaccio para prolongar un muelle que poseen en Formosa — Decreto dejando sin efecto otro que autorizaba la compra de una falúa—Decreto mandando abonar una suma á favor del ferrocarril Buenos Aires y Rosario — Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Erejord y Bugge—Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Gabriel Fernández—Resolución mandando reservar unas áreas de terrenos en el puerto de la capital—Decreto accediendo á un pedido de los señores Pinasco y Castagnino—Decreto nombrando varios empleados — Decreto confirmando unos nombramientos hechos por la Caja de Conversión—Decreto nombrando un empleado—Decreto nombrando empleado y ascendiendo á otro — Resolución accediendo á un pedido del ferrocarril Argentino del Este—Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la sección Santa Fe.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto nombrando jueces miembros del tribunal de 2ª instancia y suplentes—Decreto suspendiendo otro que retiraba á la sociedad «La Buena Esperanza» la autorización para funcionar como sociedad.

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Promulgación de la ley núm. 3458, abriendo un crédito suplementario al Departamento de instrucción pública.

—

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina de hidrografía. Aviso á los navegantes—Estado mayor general del ejército: orden general — Dirección general de rentas—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

—

Decreto promulgando la ley de faros y avalices

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1896.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto proyecto de ley, poniendo en vigencia, para 1897, la ley de faros y avalices que actualmente rige, con algunas modificaciones, el que, iniciado en la honorable Cámara de Diputados, ha tenido sanción definitiva en la que presido, en sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

JOSÉ GÁLVEZ.
Adolfo J. Labougle,
Secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1896.

Previo acuse de recibo, promúlguese la ley adjunta.

URIBURU.
A. ALCORTA.

—

Ley núm. 3453.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Queda vigente para 1897 la ley de faros y avalices del año 1896, substituyendo el artículo segundo por el siguiente:

«Artículo 2º Pagarán la mitad de la tarifa anterior, á la entrada, las embarcaciones en lastre, como las que, navegando de cabos adentro, hagan servicio postal con itinerario fijo, y las que lleven, por lo menos, tres marineros argentinos.»

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *A M. Tallaferro,* Pro-secretario de la C. D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación argentina; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

———

Ley sobre emisión de cédulas hipotecarias

Expediente núm. 57, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el proyecto de ley autorizando al Banco Hipotecario Nacional para emitir cédulas hasta la suma de diez millones de pesos, que, iniciado en el honorable Senado, ha tenido sanción definitiva en la que presido. en sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

MARCO AVELLANEDA.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario.

—

Buenos Aires, Enero 19 de 1897.

Acúsese recibo y promúlguese el proyecto de ley adjunto.

URIBURU.
A. ALCORTA.

—

Ley núm. 3473.

Buenos Aires, Enero 19 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir una nueva serie de cédulas hipotecarias, hasta la

suma de diez millones de pesos moneda nacional, con siete por ciento de interés, uno de amortización acumulativa y uno por ciento de comisión.

Art. 2º Estas cédulas sólo podrán concederse, de acuerdo con la ley orgánica, en préstamos agrícolas, sobre tierras cultivadas, no pudiendo cada préstamo exceder de diez mil pesos moneda nacional, ni acordarse á una misma persona más de un préstamo.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á quince de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado.
A. M. Tallaferro, Pro-secretario de la C. de D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación argentina; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
A. ALCORTA.

———

Decreto promulgando la ley referente á las utilidades del Banco de la Nación

Expediente núm. 56, letra C, 1897.

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el proyecto de ley incluído en el decreto de prórroga, determinando que las utilidades del Banco de la Nación correspondientes al año 1896 y siguientes se destinen al fondo de reserva del mismo, excepción de la parte que el presupuesto general de 1897 destine á rentas generales, que, iniciado en el honorable Senado, ha tenido sanción definiva en la honorable Cámara que presido, en sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

MARCO AVELLANEDA.
A. M. Tallaferro, Prosecretario.

—

Buenos Aires, Enero 19 de 1897.

Avísese recibo y promúlguese el proyecto de ley adjunto.

URIBURU.
A. ALCORTA.

—

Ley núm. 3472.

Buenos Aires, Enero 19 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Las utilidades del Banco de la Nación correspondientes al año mil ochocientos noventa y seis y siguientes quedan destinadas á fondo de reserva del mismo, con excepción de la parte que el presupuesto general del corriente año mil ochocientos noventa y siete destine á rentas generales.

El Directorio del Banco de la Nación dispondrá de este fondo en la forma y oportunidad que considere conveniente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á quince de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado.
A. M. Tallaferro, Prosecretario de la C. de D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación argentina; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
A. ALCORTA.

———

Decreto exonerando á varios empleados

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Resultando de las actuaciones producidas, que en las receptorías de rentas nacionales de Yavi y La Quiaca, se vienen cometiendo desde hace tiempo hechos perjudiciales para la moral y el buen servicio público, por lo que se impone se aplique un correctivo á los empleados que han tenido intervención en los hechos que se mencionan, y de perfecto acuerdo con lo aconsejado por la Dirección general de rentas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Quedan separados de sus puestos los empleados de la receptoría de rentas de Yavi, receptor don Manuel Herrera, y vista contador don Adrián Giménez.

Art 2º Quedan separados de sus puestos el receptor y el vista contador de La Quiaca, don Andrés Aramburú y don José Reuter; guardas de Cieneguillas, don Carmen González y don Teodoro Wagor, y guarda de Reyes, don Justo Baigorri.

Art. 3º Comuníquese, etc., y archívese.

URIBURU.
A. ALCORTA.

———

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Visto lo solicitado por los recurrentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la permuta solicitada por el liquidador 2º de la aduana de la capital, don Julio B. Amadeo, y el subinspector de la Administración general de impuestos internos, don Carlos de Ibarlucea.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guarda de la receptoría de rentas del Baradero, en reemplazo de don Juan José Passerón, que queda separado, á don Ernesto Boado

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
A. ALCORTA.

———

Decreto concediendo autorización á los señores Mayer y Bonaccio para prolongar un muelle que poseen en Formosa.

Expediente núm. 2668, letra M, 1896.

Buenos Aires, Enero 19 de 1897.

Vista la solicitud que precede, presentada por los señores Mayer y Bonaccio, con el objeto que se les conceda autorización para prolongar el muelle que, en virtud del decreto de 31 de Enero de 1893, construyeron sobre el río Paraguay, territorio de Formosa, Chaco, como también el permiso para levantar un depósito de hierro de canaleta sobre el muelle, destinado á almacenar los productos del ingenio azucarero que los recurrentes poseen; oída la Dirección general de rentas y Departamento de ingenieros, y

Resultando:

Que no hay inconveniente en que se autoricen las construcciones solicitadas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese á los señores Mayer y Bonaccio el permiso pedido para prolongar diez y ocho metros el muelle de la referencia, como asimismo la autorización para construir un depósito y canaleta, de conformidad con los planos presentados que corren agregados.

Art. 2º Es entendido que, tratándose en el presente caso de una ampliación del decreto de concesión, de fecha 31 de Enero citado, quedan las obras comprendidas en las cláusulas del referido decreto, pudiendo el Poder Ejecutivo modificar ó derogar el todo ó parte de la concesión, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo alguno.

Art 3º Las construcciones autorizadas por este decreto, deberán ser hechas en paraje donde no obstaculicen el tránsito ni entorpezcan la vigilancia que la aduana debe ejercer, para cuyo efecto el receptor de la aduana local tomará la intervención del caso.

Art. 4º Comuníquese, etc., y fecho, pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto dejando sin efecto otro que autorizaba la compra de una falúa

Expediente núm. 870, letra R, 1896.

Buenos Aires, Enero 16 de 1897.

Resultando de las precedentes actuaciones, que los cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 400), mandados entregar á la Dirección general de rentas, por decreto de 13 de Abril último, para la compra de una falúa con destino al destacamento de Puerto Ocampo, se ha dispuesto en Julio 7 del mismo año se entregaran á la habilitación de esa repartición, por lo que la primera orden implica una repetición de la segunda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Déjase sin efecto el citado decreto de 13 de Abril de 1896, y practíquense por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las acreditaciones del caso, al inciso 18, ítem 17, anexo D, del presupuesto general vigente.

Para los efectos pertinentes, pase á Contaduría general.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto mandando abonar una suma á favor del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Expediente núm. 294, letra F, 1896.

Buenos Aires, Enero 16 de 1897.

Tratándose en el presente caso de una mercadería que no ha tenido entrada en almacenes fiscales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario los ($ 55.64) cincuenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que importan los derechos de almacenaje y eslingaje abonados indebidamente en la aduana de la capital por los materiales que importó en Noviembre 3 de 1896, en el vapor «Imperial Prince».

Previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Erejord y Bugge.

Expediente núm. 3338, letra E, 1896.

Buenos Aires, Enero 16 de 1897.

Resultando de los informes que preceden, que habiendo entrado al puerto de la capital, de arribada forzosa, la barca «Scotia», no procedía el cobro de los derechos de entrada, permanencia y servicio del puerto, que hizo efectivo la oficina recaudadora,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á los señores Erejord y Bugge, la suma de ($ 138 20) ciento treinta y ocho pesos con veinte centavos oro sellado, que importan los mencionados derechos, de que fueron exonerados en 27 de Noviembre próximo pasado.

Previas las anotaciones de estilo en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda pase para su cumplimiento á la Contaduría general.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Gabriel Fernández

Expediente núm. 3318, letra F, 1896.

Buenos Aires, Enero 16 de 1897.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que por dos veces el señor Gabriel Fernández satisfizo, en la receptoría de Alvear, derechos de exportación sobre una partida de frutos del país,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al citado señor Gabriel Fernández los ($ 68.72) sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que importan los derechos abonados indebidamente por el concepto enunciado en el preámbulo.

Pase á la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda para las anotaciones del caso, y fecho, remítase á la Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución mandando reservar unas areas de terrenos en el puerto de la capital.

Expediente núm. 1830, letra G, 1896.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Vistas las presentes actuaciones, producidas con motivo de la nota pasada por el señor Ministro de Guerra y Marina, pidiendo se reserven las áreas que se indican en el plano adjunto, en la dársena norte, para el establecimiento de almacenes, talleres, depósitos, carboneras, etc., que son necesarios para el servicio de varias dependencias de ese departamento, y resultando de los informes producidos, que por el momento no hay inconveniente en deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Resérvense las áreas de terrenos señaladas con tinta carmín en el plano de su referencia, en la parte ganada al río con motivo de las obras efectuadas en la dársena norte.

Comuníquese al Ministerio de Guerra y Marina lo resuelto, y fecho, pase á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, por intermedio de la Dirección general de rentas.

A. ALCORTA.

Decreto accediendo á un pedido de los señores Pinasco y Castagnino

Expediente núm. 3138, letra P, 1896.

Buenos Aires, Enero 19 de 1897.

Vista la solicitud de fojas 5, presentada por los señores Pinasco y Castagnino, del Rosario, con el objeto que se les autorice para seguir efectuando las operaciones de carga y descarga que hasta ahora han practicado por la barraca La Sud-americana, sita en la calle Salta entre las de Progreso y Libertad, con frente al río Paraná; atento los informes producidos, de los que se desprende que nada obsta para que se defiera á lo solicitado, siempre que los recurrentes se sujeten á las disposiciones que rigen el caso, se nombre un empleado más, en virtud de ser uno solo insuficiente para la vigilancia de las operaciones de embarque y desembarque, que muchas veces se realizan simultáneamente, y se coloquen los focos de luz eléctrica que sean necesarios para una mejor inspección,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á los señores Pinasco y Castagnino, el permiso pedido, para seguir efectuando operaciones de carga y descarga de frutos del país, cereales, madera, carbón, sal, hierro y otros artículos de corralón por la canaleta fija que tienen establecida en el puerto del Rosario y cuya situación se determina en el preámbulo.

Art. 2º Los concesionarios deberán dejar expedita la ribera, á fin de que la aduana local pueda vigilar esa parte, ó en su defecto, libre acceso al embarcadero

Art. 3º Será por cuenta de los mismos concesionarios el sueldo que corresponda á un guarda más, que el que actualmente costean, en virtud de las múltiples operaciones que por este embarcadero pueden efectuarse, cuyo haber será depositado indefectiblemente el 30 de cada mes en la tesorería de la aduana respectiva.

Art. 4º Los concesionarios colocarán frente al embarcadero los focos de luz eléctrica que, á juicio del administrador de rentas de esa aduana, sean indispensables para el mejor servicio

Art. 5º La presente concesión queda sujeta al pago de la patente que por ley le corresponda, como asimismo al de todos los impuestos, debiendo al propio tiempo dar fiel y estricto cumplimiento á todas las disposiciones que le

conciernan ó á las que en lo sucesivo se dictaren

Art. 6º La presente concesión, que reviste carácter transitorio, podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento que el Poder Ejecutivo así lo determine, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo de ningún género.

Art. 7º Extiéndase por separado el nombramiento del empleado á que se refiere el artículo 3º.

Art. 8º Comuníquese, etc., tómese nota por la sección primera del Ministerio de Hacienda, y previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL pase á la Dirección general de rentas.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la receptoría de rentas de Yavi: receptor, en reemplazo de don Manuel Herrera, que ha sido separado, á don Adolfo Quintana; vista contador, en reemplazo de don Adrián Giménez, que ha sido separado, á don Pedro Castañeda.

Art. 2º Nómbrase en la receptoría de rentas de La Quiaca: receptor, en reemplazo de don Andrés Aramburú, que ha sido separado, á don Anselmo Luna; vista contador, en reemplazo de don José Reuter, que ha sido separado, á don José Ceferino Ruíz.

Art. 3º Nómbrase guardas de la receptoría de rentas de Cieneguillas, en reemplazo de don Carmen González y don Teodoro Wagor, que han sido separados, á don Manuel Ruíz y don Víctor López, y guarda de Reyes, en reemplazo de don Justo Baigorri, que ha sido separado, á don Rosendo Iriarte.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto confirmando unos nombramientos hechos por la Caja de Conversión

Caja de Conversión.

Buenos Aires, Enero 16 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Me dirijo á V. E., poniendo en su conocimiento, que con fecha de ayer ha sido aceptada la renuncia de su puesto presentada por el oficial 1º de secretaría, don Alfredo C. Birabén, y nombrando en su reemplazo al auxiliar de la oficina de renovación, don Carlos G. Rayces, y para llenar esta vacante al auxiliar supernumerario de la oficina de recuento, don Mariano H. de Mendoza.

Saludo á V. E. atentamente.—*R. Peró.—Alberto Aubone*, secretario.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Sin perjuicio de las disposiciones del decreto fecha 16 Abril de 1891, recaído en el proyecto de reglamento presentado por la Caja de Conversión,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Confírmase el nombramiento de que da cuenta la precedente nota.

Avísese y pase á la Contaduría general, previa inserción en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de la aduana de Concordia, en reemplazo de don José A. Codina, cuya renuncia se acepta, al ciudadano don Miguel Gentil.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando un empleado y ascendiendo á otro

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Vista la renuncia presentada por el señor Enrique Conkinson, del puesto de inspector de la Administración general de impuestos internos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase dicha renuncia y nómbrase, en su reemplazo, al subinspector de la misma, don Tomás R. Alvarado, y en lugar de éste, al ciudadano don Macedonio Arambar.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución accediendo á un pedido del Ferrocarril Argentino del Este

Expediente núm. 2658, letra F, 1896.

Buenos Aires, Diciembre de 1896.

Vista la presentación del representante del Ferrocarril Argentino del Este, pidiendo se dejen sin efecto las planillas que le ha formado la Dirección general de rentas, por excesos en las importaciones de hace varios años, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con el contrato que el Poder Ejecutivo ha celebrado últimamente con esa empresa, con motivo de la liquidación de la garantía, y el cual fué aprobado por el honorable Congreso, todas las cantidades que por cualquier concepto pudiere reclamar el gobierno y el ferrocarril, respectivamente, han quedado chanceladas,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas, para que deje sin efecto las planillas de su referencia.

A. ALCORTA.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la sección Santa Fe.

Expedientes núms. 1004, letra D, 1893; 3602, letra G, 1894, y 713, letra G, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1896.

Vistos los expedientes agregados y caratulados: Dirección de ferrocarriles nacionales y Lucas González y Cía., relativos á la venta de materiales de ferrocarriles, efectuada en contravención de las leyes vigentes por la empresa del ferrocarril Central Norte, y teniendo en cuenta que, contra el subcontratista de ese ferrocarril, presunto autor del hecho, señor Juan Jackson, se sigue por el fisco un juicio en el Rosario, en concepto de defraudación de la renta, como asimismo que deben acumularse todos los antecedentes para un mejor éxito de la acción instaurada,

SE RESUELVE:

Remítanse estos obrados al señor procurador fiscal respectivo.

A. ALCORTA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando jueces de mercado, miembros del tribunal de 2ª instancia y suplentes.

Expediente núm. 2, letra M, 1897.

Buenos Aires, Enero 19 de 1897.

En presencia de las ternas propuestas por la Municipalidad de la capital para el nombramiento de jueces de mercado, miembros del tribunal de 2ª instancia y suplentes de los mismos, y de acuerdo con el artículo 54 de la ley de Noviembre 12 de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Dichos cargos serán desempeñados, durante el corriente año, por los señores comerciantes que á continuación se expresan:

En el mercado 11 de Septiembre

Juez titular, don Nicanor de Abelleyra.
Juez suplente 1º, don Emilio Sáenz.
Juez suplente 2º, don Ramón Aguilar.
Miembros del tribunal de 2ª instancia:
Titulares: presidente, don Manuel G. Llamazares.
Vocales: don Rodolfo Taurel y don Antonio Ojea.
Suplentes: don Francisco Ortiz, don Federico Lutjoham y don Justo P. Larguía.

En el mercado Constitución

Juez titular, don Julián Ferro.
Juez suplente 1º, don Angel M. Trelles.
Juez suplente 2º, don Alberto Lanús.
Miembros del tribunal de 2ª instancia:
Titulares: presidente, don Carlos Eduardo Rivera.
Vocales: don Luis Echegaray y don Máximo Hoff.
Suplentes: don Melchor Iribarne, don Felipe Funck y don Luis Catore.

En el mercado Corrales de abasto

Juez titular, don Saturnino Martínez de Hoz.
Juez suplente 1º, don Juan Davison.
Juez suplente 2º, don Juan J. Erausquín.
Miembros del tribunal de 2ª instancia:
Titulares: presidente don Nicolás Calvo.
Vocales: don Juan Curutchet y don Eduardo Grondona.
Suplentes: don José M. Mármol, don Felipe Almanza y don Agustín Bibolini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto suspendiendo otro que retiraba á la sociedad «La Buena Esperanza» la autorización para funcionar como sociedad.

Expediente núm. 215, letra S, 1894.

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Atento lo informado por el Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas y lo que manifiesta el interesado en la vista que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese por el término de seis meses, á contar desde la fecha, los efectos del decreto de Septiembre 26 de 1896, en cuanto retiraba á la sociedad «La Buena Esperanza» la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar con el carácter de sociedad anónima.

Art. 2º Dentro del expresado plazo de seis meses, la sociedad de la referencia ajustará sus estatutos á las disposiciones del Código de comercio sobre las sociedades anónimas nacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 de dicho código, siendo entendido que, si no lo hiciera, el presente decreto quedará *ipso facto* derogado.

Art. 3º Repónganse los sellos, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores, á sus efectos.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Promulgación de la ley número 3458, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Instrucción pública.

Ley núm. 3458.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instrucción pública, por la suma de cincuenta y siete mil novecientos veinte y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, destinado al pago de los siguientes créditos contra dicho departamento, correspondientes á ejercicios vencidos:

		Pesos
1	A don Marcelino A. Elizondo, por sus haberes como profesor interino de ciencias físico-naturales de la Escuela normal de maestras de Corrientes desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Mayo de 1894	310.—
2	A don Conrado M. Seney, por su sueldo como profesor de gramática del Colegio nacional de Salta por el mes de Diciembre de 1894	120.—
3	A don Pedro Silva, su sueldo como profesor substituto de idioma nacional del Colegio nacional de Corrientes por el mes de Septiembre de 1893	120.—
4	A don Ricardo Furlotti, su sueldo como profesor de música de la Escuela normal de profesores de la capital por Diciembre de 1893	180.—
5	A don Marcos Jons, su sueldo como rector del Colegio nacional de Catamarca por Mayo de 1893	200.—
6	A la señorita Delicia M. López, por su sueldo como profesora substituta de grado de la Escuela normal de Salta por Julio de 1893	110.—
7	A don Juan Márquez, su sueldo como profesor interino de música en la Escuela normal de varones de San Juan desde el 30 de Mayo hasta el 18 de Abril de 1893	77.33
8	A don Manuel Bouvier, por trabajos de carpintería ejecutados en la Escuela normal mixta de Mercedes	32.50
9	A la señorita Betzabé Carrizo, su sueldo como profesora en la Escuela normal de maestras de La Rioja por Noviembre de 1894	110.—
10	A don Jaime Carrillo, su sueldo como profesor interino de francés del Colegio nacional de Jujuy por Abril de 1894	100.—
11	A la señorita Rita F. Pérez, por su asignación como alumna becada de la Escuela normal de profesoras de la capital por Diciembre de 1894	25.—
12	A don Juan Alamis, su sueldo correspondiente á cinco días del mes de Diciembre de 1894 como profesor de gimnasia y ejercicio militar de la Escuela normal de maestras de San Luis	13.33
	Al ayudante de gabinetes del mismo establecimiento, por cinco días del mes de Diciembre de 1895	6.66
13	A don Silvestre H. Blousson, su sueldo como celador del Colegio nacional de la capital por veinte días de Diciembre de 1895	26.66
14	A don Pedro Carrizo, por su beca como alumno maestro de la Escuela normal de profesoras de la capital por Septiembre de 1893	25.—
15	A don Luciano Ferreyra, su sueldo como profesor de pedagogía de la Escuela normal de profesores de la capital por quince días de Noviembre de 1893	50.—
16	A don Conrado Moreno, por su asignación como alumno becado de la Escuela normal de profesores de la capital por Septiembre de 1893	25.—
17	A don Justino C. Tierry, su sueldo como profesor de química inorgánica y química orgánica de la Escuela de San Juan por Diciembre de 1894	300.—
18	A don Luis A. Tamini, su sueldo como celador del Colegio nacional de la capital por Noviembre y Diciembre de 1894	80.—
19	Al doctor Victoriano Montes, sus sueldos como director de la Escuela normal de profesores de la capital por 25 días de 1893	433.33
20	A don Justo V. Farias, su beca como alumno de la Escuela normal mixta de Río IV por Septiembre á Diciembre de 1893	80.—
21	Al doctor Alejandro Murguiondo, su sueldo como profesor de historia y geografía del Colegio nacional del Rosario desde el 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1894	1200.—
	Al profesor de francés del mismo establecimiento, por id id	600.—
	Al profesor de inglés del mismo establecimiento, señor don D. Tallón, por id id	600.—
	Al profesor de latín, señor B. L. Fontana, por id id	600.—
22	A don L. Zaccone, su sueldo como profesor de matemáticas del Colegio nacional del Rosario por Marzo á Diciembre de 1893	1200.—
23	Al profesor substituto de historia del Colegio nacional de Corrientes, J. J. Silva, sus sueldos por catorce días de Agosto y el mes de Septiembre de 1894	176.—
	Al id. de química J. Popoli-	

Pesos

zio, desde el 15 de Enero hasta el 5 de Octubre de 1894. 84.—
Al id. de idioma nacional Dalmiro J. Silva, por Noviembre de 1894........ 120.—
Al id. de historia Adolfo Contte, por Noviembre y Diciembre de 1894........ 240.—
24 A las alumnas becadas de la Escuela normal de profesoras de la capital, señoritas María Piffarelli, María Teresa Seco, Magdalena Nava y Fortunata Chiappe, sus asignaciones por Diciembre de 1893.................... 100.—
25 A la señora Carlota Rodríguez de Auzzani, por los sueldos devengados por su finado esposo don Angel Auzzani, como profesor de música en la Escuela nacional de maestros de Córdoba desde el 1º de Marzo hasta el 22 de Julio de 1894 ... 378.66
26 A la señorita Adela Alday, su asignación como alumna becada de la Escuela normal de profesoras de la capital, por Diciembre de 1893........................ 25.—
27 A los señores Pablo Cottenot y Carlos Cuadros, los sueldos como catedráticos de mecánica racional y estática gráfica, respectivamente, de la Universidad de Córdoba, por Diciembre de 1893..................... 414.—
28 A la señorita Zulema Gómez, su asignación por Diciembre de 1893, como alumna becada de la Escuela normal de profesores de la capital.................... 25.—
29 A la señorita Carmen Duval, su beca en la Escuela normal de profesoras de la capital por Diciembre de 1893. 25.—
30 A don Luis A. Livingston, su sueldo por Noviembre de 1893, como profesor de física en la Escuela de comercio........................ 120.—
31 A don Ernesto Cabrera, alumno becado de la Escuela normal de Río IV, sus asignaciones por Noviembre y Diciembre de 1893.... 80.—
32 A don Eduardo Otamendi, su sueldo como profesor de aritmética del Colegio normal de la capital, por Diciembre de 1893............ 120.—
33 A don Manuel E. Buitrave, su sueldo como profesor substituto de inglés del Colegio normal de Jujuy, por Diciembre de 1893.......... 100.—
34 A don Ramón Gil Banos, su sueldo como catedrático de partos y su clínica de la Universidad de Córdoba, por los meses de Junio á Septiembre de 1894.......... 800.—
35 A la señorita M. T. Cavalié, alumna becada de la Escuela normal de profesoras de la capital, su asignación por Diciembre de 1894..... 25.—
36 Al señor Juan A. Ramírez, por su sueldo como profesor de gimnasia y ejercicios militares del Colegio nacional de Catamarca, por Marzo de 1893........................ 60.—
37 A la señorita Adela Cesáreo, alumna becada de la Escuela normal de profesoras de la capital, su asignación por Diciembre de 1893. 25.—
38 A don Eugenio J. Pérez, alumno becado de la Escuela normal de profesores de la capital, su asignación por Diciembre de 1893.......... 25.—
39 A don Arnoldo Moen, por útiles de escritorio, suministrados al Ministerio........ 103.—
40 A la señorita Luisa R. Poggi, alumna becada de la Escuela normal de profesoras de la capital, sus asignaciones por Octubre y Noviembre de 1894..................... 50.—
41 A don Salvador Lación, diferencia de sueldos como mayordomo de la Escuela normal de maestras de Mendoza, por Diciembre de 1893 10.—
42 A don Juan B. Aramburu, su beca en la Escuela normal de profesores de la capital, por Diciembre de 1893...... 25.—
43 A las profesoras de grado de la Escuela normal mixta de Mercedes, señoritas Emiliana Palacios, Luisa Torello, Elena Torello, Saturnina Duba rry y Justa Uncal, sus sueldos por los meses de Noviembre y Diciembre de 1893, á $ 220 cada una...... 1100.—
A la id. Clara Luckemann, por Octubre á Diciembre de 1893........................ 330.—
A la id. de labores Juana Luckeman, por id id........ 240.—
44 A don Guillermo Ahaval, su sueldo como profesor de historia del Colegio nacional de la capital, por Diciembre de 1894..................... 120.—
45 A las profesoras internas de grado de la Escuela normal de maestras de San Luis señoritas Teodosia Pastor, Felipa Puerta, Herminia V. Vermille, Lucinda Sosa y Verónica Castro, sus sueldos por Octubre á Diciembre de 1893.......... 210.30
46 A los señores Belisario Caraffa y Tomás Castro, por preparación de planos y vistas fotográficas del Colegio nacional de Córdoba, practicados por orden de la Inspección general de colegios nacionales, para ser presentados á la exposición....... 270.—
47 A don Genaro Alvarez, por su sueldo como profesor substituto de matemáticas de la Escuela normal de maestras de Tucumán, desde el 10 hasta el 31 de Mayo de 1894..................... 77.—
48 A la señora Paulina T. de Blanco, profesora de solfeo de la Escuela nacional de maestras de Catamarca, por Diciembre de 1894. .... 80.—
49 A la señora Francisca A. de Bessler, profesora interina de idioma nacional, sus sueldos por Diciembre de 1894.. 425.33
Sueldo de una celadora por id, id...................... 116.—
50 Al señor Flavio Figueroa, alumno becado de la Escuela normal de maestros de Catamarca, su asignación por 21 días de Diciembre de 1894........................ 14.—
51 A la dirección de la Escuela nacional de comercio por los descuentos por embargos hechos el año 1893 en el sueldo del profesor señor N. Pérez...................... 300.—
52 A la Compañía nacional de transportes por fletes ..... 100.—
53 Al ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por pasajes 93.75
54 Al mismo por íd 226.95
55 Al mismo por íd.......... 103.90
56 Al mismo por íd 100.85
57 Al ferrocarril Central Argentino, por íd............ 19.37
58 Al mismo por íd 67.66
59 Al mismo por íd........... 464.30
60 Al mismo por íd.......... 77.—
61 Al mismo por íd............ 19.37
62 Al mismo por íd.......... 210.48
63 Al mismo por íd........... 74.60
64 Al mismo por íd........... 261.10
65 Al mismo, por id.......... 305.50
66 Al mismo, por id.......... 32.58
67 Al mismo, por id.......... 361.80
68 Al mismo, por id.......... 70.13
69 Al mismo, por id.......... 395.20
70 Al mismo, por id.......... 21.60
71 Al mismo, por id.......... 605.60
72 Al mismo, por id.......... 220.60
73 Al ferrocarril Gran Oeste Argentino, por id.......... 440.35
74 Al mismo, por id.......... 481.05
75 Al mismo, por id.......... 365.60
76 Al mismo, por id........... 77.90
77 Al mismo, por id.......... 162.10
78 Al mismo por id........... 478.50
79 A las Mensajerías Vallée, por id...................... 63.—
80 Al ferrocarril Central Norte, por id.................. 4395.35
81 Al mismo, por id.... ..... 3.75
82 Al mismo por id 114.15
83 Al mismo por id.......... 227.35
84 Al mismo por id....... ... 190.45
85 Al mismo por id.......... 150.56
86 Al mismo por id.......... 55.35
87 Al mismo por id.......... 55.35
88 Al mismo por id.......... 18.45
89 A las Mensajerías fluviales por id.................... 75.—
90 Al ferrocarril Buenos Aires y Rosario................ 152.53
91 Al mismo por id.......... 201.89
92 Al mismo por id 249.60
93 Al mismo por id.......... 218.89
94 Al mismo por id.......... 241.30
95 Al mismo por id.......... 954.73
96 Al mismo por id........ .. 412.12
97 Al mismo por id.......... 16.80
98 Al mismo por id.......... 19.22
99 Al mismo por id.......... 388.30
100 Al señor Esteban Risso, por id.......................... 100.—
101 Al mismo, por id.......... 170.64
102 Al mismo por id........... 250.—
103 Al mismo, por id.......... 51.10
104 Al ferrocarril del Sud, por pasajes.. .... 25.68
105 Al mismo, por id.......... 22.29
106 Al mismo, por id.......... 30.12
107 Al mismo, por id.......... 39.15
108 Al mismo, por id........... 17.85
109 Al ferrocarril de Entre Ríos 16.80
110 Al mismo, por id 30.60
111 A don Domingo Guliani, por id...................... 126.20
112 A la agencia Lloyd Norte alemana, por id............ 893.02
113 Al ferrocarril Córdoba y Rosario, por id............... 45.70
114 Al ferrocarril Argentino del Este, por id............... 52.—
115 Al mismo, por id........... 52.—
116 A las Mensajerías La Rioja, por id...................... 80.—
117 A la misma, por id......... 150.—
118 A la misma, por id......... 55.—
119 Al ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes.... 495.65
120 Al mismo, por id.......... 59.40
121 Al mismo, por id.......... 135.40
122 Al mismo, por id.......... 83.80
123 Al mismo, por id.......... 115.20

Pesos

124 Al mismo, por id.......... 357.25

125 Al mismo, por id........... 201.55

126 Al ferrocarril Central Córdoba, por id............... 339.10

127 Al mismo, por íd............ 1404.30

128 Al mismo, por id........... 875.10

129 Al mismo, por id........... 311.60

130 Al mismo, por id........... 32.65

131 A las mensajerías «La Andina», por id.............. 30.—

132 A la compañía de navegación «La Platense», por id... 21.—

133 A la misma, por id .... 36.—

134 A la misma, por id........ 766.11

135 A la misma, por id........ 401.60

136 A la misma, por id........ 46.—

137 A la misma, por id........ 500.40

138 A la misma, por id...... .. 24.—

139 A la señorita Juana Rodríguez, alumna becada de la Escuela normal de maestras de Santiago, sus asignaciones por Noviembre y Diciembre de 1893............ 40.

140 Al alumno becado de la Escuela normal de maestros de Corrientes, Luis M. Rodríguez, sus asignaciones por Noviembre y Diciembre de 1894................. .. 40.—

141 A don Francisco N. Tapia, su sueldo como profesor de grado de la Escuela normal de maestros de Córdoba, por quince días del mes de Septiembre de 1894. .... 55.—

142 A la compañía de navegación La Platense, por pasajes...................... 759.20

143 A las Mensajerías Vallée, por pasajes................. 397.—

144 A las Mensajerías fluviales, por pasajes................ 156.—

145 Al ferrocarril Gran Oeste Argentino, por id......... 96.70

146 Al ferrocarril Central Norte, por idem.................. 110.70

147 Al ferrocarril Nacional Andino, por idem............. 147.80

148 A las Mensajerías fluviales, por idem.................. 43.20

149 A la señora Sara C de Ecleston, por sus haberes devengados como profesora de trabajos normales en la Escuela normal mixta del Paraná, durante los meses de Marzo y Abril de 1894.. 400.—

150 A la señora Elvira Riglos de Ferreyra, por la diferencia de pensión que le corresponde como maestra jubilada desde el 1º de Enero de 1893 al 31 de Diciembre de 1894..................... 240.—

151 A la señorita María Ahumada, su haber como alumna becada de la Fscuela normal de maestras de Catamarca por Diciembre de 1895...... 20.—

152 A la señorita María Angélica Navarro, su asignación como alumna becada de la Escuela normal mixta de Mercedes por Diciembre de 1895........................ 20.—

153 A la señora Elvira Riglos de Ferreyra, por la diferencia de pensión como maestra jubilada que le corresponde desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1895.. 120.—

154 Al señor Carlos C. López, su sueldo como profesor interino de geografía de la Escuela normal mixta del Azul, devengados desde el 27 de Septiembre al 31 de Diciembre de 1895......... 396.35

155 Al señor Juan M. Serry, sus asignaciones como alumno becado de la Escuela de niñas de San Juan, por los meses de Junio y Julio de 1895. 70.—

156 A la señorita Catalina M. Sahorots su sueldo como profesora de ciencias físico-naturales, de la Escuela normal de maestras de San Luis, por Diciembre de 1895. 126.50

157 A la Escuela normal mixta de Dolores, por nueve becas, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895... 540.—

158 A la señorita María Barenechea, sus sueldos como profesora de grado de la Escuela normal de maestras de San Luis, por Diciembre de 1895........................ 126.50

159 A la señorita María A. Tapia, su asignación como alumna becada de la Escuela normal de mujeres de Mendoza, por Diciembre de 1895...... .... 20.—

160 A la señorita Laura Sarmiento, su asignación como alumna becada de la Escuela normal de maestras de San Luis, por Diciembre de s895........................ 20.—

161 A la señorita Magdalena Blanch, su asignación como alumna becada de la Escuela normal de maestras de San Luis, por Diciembre de 1895......................... 20.—

162 A don Antonio Lascano, su sueldo como profesor de la Escuela normal de maestras de Tucumán, por 14 días del mes de Junio de 1895.... 42.17

163 Al señor J. Argüelle, sus sueldos como profesor substituto de ciencias naturales de la Escuela normal de maestras del Rosario, por Octubre y Diciembre de 1895......................... 379.50

164 A la señora María da Silva de Cabral, su sueldo como profesora interina de ciencias naturales de la Escuela normal de maestras del Rosario, devengado desde el 26 de Junio hasta el 15 de Septiembre de 1895......... 293.33

165 A la señorita María B. Ulbrich, su sueldo como profesora de gimnasia de la Escuela normal de maestras de Corrientes, por Mayo á Diciembre de 1895.. ...... 581.33

166 A la dirección de la Escuela normal de varones de La Rioja, por alquileres de la casa ocupada por este establecimiento por Diciembre de 1895..................... 50.—

167 A don Ambrosio Amadeo, sus sueldos como profesor de matemáticas de la Escuela normal mixta de San Nicolás, desde el 5 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1894..................... 425.33

168 A don Guillermo Kraft, por subscripción á su *Guía* durante el año 1895........... 60.—

169 A la señorita Julia Figueroa, sus haberes como profesora de grado de la Escuela normal de maestras de Jujuy por los meses de Octubre á Diciembre de 1894..................... . 330.—

170 A la dirección de la Escuela normal de maestros de Santiago, para abonar las asignaciones devengadas durante el año 1895 por los alumnos becados siguientes: José A. Bravo, Martín Lobo, Francisco Gómez, J. F. Lescano, J. E Peralta y Eliseo Aguirre............ 160.—

171 Al juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la primera circunscripción de la ciudad de Santiago, por el embargo ejecutado en el sueldo del señor don Alejandro Virasoro en Octubre de 1895.... 94.88

172 A la señorita Raquel Cortés, sus asignaciones como alumna becada de la Escuela normal de maestras del Rosario por 16 días de Septiembre y los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895................. 72.—

173 A don Félix C. Seitor, por la tercera parte de su sueldo como celador de la Escuela normal de varones de Corrientes, por Enero y Febrero de 1895................. 20.—

174 A las mensajerías de La Rioja, por pasajes..........

175 A la dirección de la Escuela normal de maestros de Córdoba, para abonar diferentes asignaciones de becas dejadas de liquidar durante el año 1895................ 245.54

176 A don Arturo López, su sueldo como profesor substituto de gimnasia é instrucción militar de la Escuela normal mixta del Azul, por 23 días de Octubre de 1895... 70.50

177 A don Tomás Bird, su sueldo como profesor de inglés del Colegio nacional de Corrientes, por Diciembre de 1895......................... 115.—

178 A la señora Ana Odena, su sueldo como profesora de grado de la Escuela normal de maestras de Corrientes, por Septiembre á Diciembre de 1895..................... 506.—

179 A la dirección de la Escuela normal de maestros de Santiago, para abonar varias asignaciones de becas á los señores J. Lesens, Segundo Herrera, Juan Peralta, L. Taboada, Felipe Díaz, Eliseo Agüero y Nicolás Gutiérrez, omitidas en las respectivas planillas del año 1895......................... 200.—

180 A la dirección de la Escuela normal de maestras de Corrientes para abonar las asignaciones devengadas durante el año 1895 por las alumnas becadas: señoritas Raquel Serravalle, Magdalena C. Bermúdez, Dolores Odena, P. Pereyra, J. R. Ayala, C. Montero, J. C. Serrano y E. Vargas Ferreyra 172.63

181 A don Conrado M. Serey, su sueldo como profesor de gramática del Colegio nacional de Salta por Diciembre de 1894.................. 120.—

182 Al Colegio nacional de Corrientes, por sueldos devengados por los siguientes profesores: don Guillermo Fitz Simón, como rector y profesor de inglés y geografía por 5 días de Febrero de 1895.................. 83.82

		Pesos
	Don Juan M. Savio, como profesor interino de geografía por Agosto á Diciembre de 1895	345.—
	Don Conrado Romero como profesor interino por los mismos meses	345.—
183	A don Emilio Fernández, por las cantidades descontadas al señor Carlos F. Scotti, profesor del Colegio nacional de la capital durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1894 y Enero de 1895, en virtud de un embargo decretado por el juez de paz de la sección 7ª de la capital	157.—
184	A la señorita A. Danós, sus sueldos devengados en la Escuela normal mixta del Azul, á saber: como profesora substituta de labores, de Marzo 9 al 17 de 1895	24.53
	Como maestra de grado, desde Mayo 13 á Junio 8 de 1895	105.41
	Como id id id, desde Julio 18 á Agosto 22 de 1895	181.31
185	Al señor Fidel Vásquez, su jubilación correspondiente á los meses de Agosto á Septiembre de 1895	60.—
186	A la señora Teresa M. de Pastor, el importe de la jubilación de su esposo Sixto Pastor, correspondiente al mes de Noviembre de 1895	142.50
187	Al ferrocarril de Villa María á Rufino, por pasajes	13.60
188	A la Compañía de navegación La Platense, por id	88.20
189	A la misma, por id	182.40
190	A la misma, por id	236.—
191	A la misma, por id	158.40
192	A la misma, por id	401.—
193	A la misma, por id	52.80
194	A la misma, por id	17.60
195	A la Compañía nacional de navegación, por id	50.—
196	A la Compañía de navegación La Platense, por pasajes	18.—
197	Al ferrocarril del Sud, por id	23.45
198	Al ferrocarril Gran Oeste Argentino, por id	122.18
199	Al mismo, por id	339.59
200	Al mismo, por id	230.45
201	Al ferrocarril de Entre Ríos, por id	67.20
202	Al ferrocarril Central Argentino, por id	37.30
203	Al mismo, por id	231.70
204	Al mismo, por id	111.90
205	Al ferrocarril Nordeste Argentino, por id	3.—
206	Al mismo, por id	8.—
207	Al ferrocarril de Entre Ríos, por id	33.60
208	A la Dirección de ferrocarriles, por id	46.20
209	Al ferrocarril Central Argentino, por id	74.60
210	Al mismo, por id	74.60
211	Al ferrocarril Central de Córdoba, por id	100.45
212	Al mismo, por id	908.70
213	Al mismo, por id	21.40
214	Al ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por id	30.95
215	Al mismo, por id	79.20
216	Al mismo, por id	396.—
217	Al mismo, por id	118.80
218	Al mismo, por id	354.—
219	Al ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por id	754.13
220	Al mismo, por id	33.90
221	Al mismo, por id	15.10
222	Al mismo, por id	29.17
223	Al mismo, por id	293.99
224	Al mismo, por id	27.70
225	Al mismo, por id	139.46
226	Al mismo, por id	90.—
227	Al ferrocarril Santa Fe, por ídem	1.42
228	A don Enrique Arana, por pasajes	26.40
229	Al Colegio nacional del Uruguay, sueldos de los siguientes profesores por el mes de Diciembre 1895: de inglés, G. Sechampo	115.—
	De matemáticas, M. Alvarez	138.—
	Id latín, H. Reibel	115.—
	Id gramática, Antonio Mussio	138.—
	Id encuadernación, M. Villamonte	140.—
	Id cartonado, S. Speroni	100.—
230	A don Arnoldo Moen, por artículos de escritorio suministrados al Ministerio	396.30
231	Al profesor de enseñanza manual de la Escuela normal de maestros de San Juan, señor Mardoni Leiva, por sus haberes, por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1895	270.—
232	A don Silvio Velazco por intereses sesenta y ocho mil ochocientos veinte pesos con diez y ocho centavos nacionales, desde el 12 de Julio de 1894 hasta el 11 de Septiembre de 1895, al seis por ciento anual	4.805.94
233	A don Segundo B. Gallo, su sueldo como celador del Colegio nacional de Catamarca, por Diciembre 1895	30.—
234	A don Pablo Constanzó, su sueldo como secretario de la comisión de inmigración en Santa Fe, por los meses de Enero á Julio de 1893	700.—
	Suma total	$ 57.923.35

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del honorable Congreso argentino, en Buenos Aires, á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

JOSÉ GÁLVEZ. — MARCO AVELLANEDA.

Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que la posición del faro Punta Mogotes sobre la carta número 1324 del Almirantazgo Británico se encuentra equivocada, habiéndolo hecho así notar también la oficina hidrográfica de Londres.

Dicho faro queda 5 millas aproximadamente más al Norte y dos más al Oeste que la indicada en la mencionada carta.

La situación exacta del faro es: latitud 38º05'40" Sud y 57º31'17" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich, según aviso oficial de Julio de 1891.

Buenos Aires, Enero 13 de 1897.—*Esteban Fernández*.—Vº Bº *García*.

v-25-E.

OTRO:

América del Norte. Estados Unidos. Tejas.—El gobierno de los Estados Unidos informa que la boya de silbato (á listas verticales blancas y negras), fondeada al Sud de la Bahía «Galveston» y que se corrió de su sitio cerca de tres cuartos de milla al Este, se encuentra actualmente en 9 metros de agua, desde cuya posición releva al médano de Nord Breacker al Sud 69º Oeste magnético y á 2,6 millas de distancia y marca al faro de Punta Bolívar al N. 74º Oeste también magnético. Posición aproximada: Latitud 29º 19' 40" Norte. Longitud 94º 39' 45" Oeste.

Nota.—Los buques pueden pasar actualmente á cualquier lado de la boya, siendo preferible el lado Norte durante el flujo y el Sud en el reflujo.

América del Norte. Méjico. Vera Cruz.—El «Board of Trade», de Londres, informa que el faro sobre el sico Santa Guilla, Vera Cruz, no ha sido aún librado al servicio público, estando todavía en construcción. Posición aproximada. Latitud 19º08'10" Norte y longitud 95º48'45" Oeste de Greenwich.

Buenos Aires, Enero 13 de 1897.—*Esteban Fernández.*

v-25-E.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 20

Buenos Aires, Enero 20 de 1897.

Sin novedad.

SERVICIO DE PLAZA

Enero 20 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Carlos Cigorraga, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carriso, con el capitán don Agustín Carrasco.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 8º y 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Dirección general de rentas nacionales

CIRCULAR NÚM. 3

Buenos Aires, Enero 18 de 1897.

Al señor Jefe de la.........

Para su conocimiento y demás efectos, remito á Vd......copias legalizadas de la ley de aduana para el corriente año, sancionada el 14 del presente mes por el honorable Congreso, promulgada el 16 por el Poder Ejecutivo y publicada oficialmente el 17 del mismo. Al propio tiempo le hago saber que la tarifa de avalúos de 1896 regirá hasta el 31 del mes de la fecha. Oportunamente se le remitirán á Vd. los folletos conteniendo las leyes de impuestos y decretos reglamentarios respectivos, como también la nueva tarifa.
Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

———

En el expediente número 388 de la receptoría de rentas del Baradero, solicitando se le informe si debe ó no cambiar el papel sellado del año próximo pasado por el del corriente año, se resolvió lo siguiente:

Enero 16 de 1897.

Vuelva al receptor del Baradero, para que proceda de acuerdo con el artículo 268 de la ley de sellos del año 1896, que dice así: «El papel sellado que se inutilice sin haberse firmado, podrá cambiarse dentro del año vigente por otro ú otros de aquel valor, pagando cinco centavos por cada sello inutilizado, pero en ningún caso podrán cambiarse las estampillas, hayan ó no servido á los interesados»; con el 24 del decreto reglamentario de aquellas que establece que: «La estampillas á que se refiere el artículo 68 de la ley, son solamente las sueltas y no las agregadas á los documentos sin firmas, las que podrán cangearse conjuntamente con el sello á que están adheridas, siempre que hayan sido inutilizadas por las oficinas encargadas de practicar esa operación».
En cuanto á los sellos en blanco, el artículo 67 de la ley citada, dice claramente que: «en el primer mes del año podrá cambiarse el papel sellado del año anterior que no estuviese escrito», disposición á la que deberá ajustarse esa receptoría.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente núm. 341, del señor M. Rosé, solicitando se le permita trasbordar de un buque de su propiedad surto en este puerto á otro también de su propiedad que está en La Plata, cierta cantidad de provisiones, por las razones que expresa, se resolvió lo siguiente:

Enero 18 de 1897.

Visto este expediente en el acuerdo de la fecha, y

Considerando:

Que si bien las ordenanzas de aduana disponen que no se pueden trasbordar artículos destinados al rancho de los buques sin el pago de derechos, esta prescripción no debe aplicarse en casos especiales como el presente, en que sólo se trata de la remoción de artículos de un buque á otro de propiedad de la misma compañía, sin que esta operación entrañe ningún peligro á la renta, desde que se adopten las medidas eficaces para impedir la posibilidad de que pueda efectuarse ninguna operación ilícita,

SE RESUELVE:

Conceder permiso para que se efectúe el trasbordo de los artículos de rancho relacionados en la presente solicitud del buque «Elstru Grange», surto en el puerto de la capital, al buque «Laugton Grange», fondeado en La Plata, debiendo la aduana de la capital designar un guarda para la custodia de la mercancía hasta el puerto de destino.
Pase á sus efectos á la aduana de la capital, y comuníquese á la de La Plata.—*Achával.*

—

En el expediente número 206, de los señores Adhemar y Cª, sobre diferencia de calidad en camisetas, se resolvió lo siguiente:

Enero 18 de 1897.

Examinadas las muestras de las camisetas en cuestión, y teniendo en cuenta el análisis químico solicitado al efecto, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESOLVIÓ:

Declararlas comprendidas en la partida número (247), doscientos cuarenta y siete de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 10731, del señor S. Comas solicitando se ordene sean despachados los permisos que indica por la receptoría de Monte Caseros, por las razones que expone, se resolvió lo siguiente:

Enero 19 de 1897.

Vista la presente solicitud del señor S. Comas, pidiendo se ordene sean despachados los permisos para pasar haciendas á las repúblicas del Uruguay y Brasil, por la aduana de Monte Caseros, en lugar de Paso de los Libres, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Que la aduana de Monte Caseros expida los permisos para el pase de haciendas con destino al Uruguay y Brasil, toda vez que le sea solicitado, debiendo abonarse los derechos que adeudasen en la misma aduana.
Para su cumplimiento y efectos, vuelva á la aduana de Monte Caseros, previa comunicación á la de Libres.—*Achával.*

—

En el expediente número 10611, de la receptoría de rentas nacionales de Yavi, comunicando que aun quedan algunos deudores de la planilla de reparos núm. 21, y que se hace imposible verificar su cobro, recayó la resolución siguiente:

Enero 19 de 1897.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 18 del corriente, los informes producidos, y

Considerando:

Que los reparos á que se hace referencia formulados por la segunda sección de revisación en varios manifiestos de la aduana de Yavi del año 1891, no han podido ser cobrados por aquella aduana, no obstante el tiempo transcurrido, por cuanto los deudores son personas que no residen en el país sino en Bolivia, las que, desde ese entonces, no han vuelto á tener relaciones comerciales con la aduana expresada, y tratándose además de reparos que representan un valor insignificante para el fisco, y á fin de regularizar la contabilidad de aquella aduana, dejando pendiente reparos que resultan incobrables,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto los reparos número 358, por valor de pesos 49.89.
Id 360, por id id 27.63.
Id 361, por id id 22.98.
Id 362, por id id 9.20.
Id 363, por id id 6.46.
Id 364, por id id 36.85.
Id 365, por id id 47.42.
Id 369, por id id 19.
Id 370, por id id 5.41.
Id 371, por id id 17.62.
Id 374, por id id 62.22.
Id 375, por id id 29.06.
Id 380, por id id 55.57.
y 382 por valor de pesos 9.22.
Vuelva á la 2ª sección de revisación, para las anotaciones del caso, y archivo en las cuentas respectivas, y comuníquese á la aduana de su referencia para su conocimiento y efectos.—*Achával.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 19 DE ENERO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal, $ 119275.60—Su equivalente en oro, 41539.45—Recaudado en oro sellado, 52284.49—Total á oro, 93823.94.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4136239.05—Su equivalente en oro, 1447762.35—Recaudado en oro sellado, 579563.36—Total á oro, 2027325.71.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3685888.77—Su equivalente en oro, 1112938.47—Recaudado en oro sellado, 477911.50—Total á oro, 1590849.97.

Diferencia en favor del mes de Enero del año 1897

Total á oro, $ 436475.74.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 4136239.50—Su equivalente en oro, 1447762.35—Recaudado en oro sellado, 579563.36—Total á oro, 2027325.71.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal. $ 3685888.77 —Su equivalente en oro, 1112938.47— Recaudado en oro sellado, 477911.50— Total á oro, 1590849.97.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 436475.74.

A. Pesce,

Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 20 DE ENERO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal. $ 313651.72. Id en oro sellado $ 24223.03.

A. Pesce,

Tenedor de libros.

Semáforo del canal de entrada del Riachuelo

Mareas correspondientes á la primera quincena de Enero de 1897

DÍA	HORA	PIES	HORA	PIES	HORA	PIES	VIENTO
1	6 a m	22.4	12 m	21.8	6 p m	21.8	E
2	6 »	22	12 »	21	6 »	21	N E
3	6 »	21.8	12 »	20	6 »	23	N E
4	6 »	21.4	12 »	21	6 »	20	E
5	6 »	22	12 »	20	6 »	22.8	N E
6	6 »	20	12 »	18.4	6 »	21.8	S E
7	6 »	24.8	12 »	22.4	6 »	22.4	S E
8	6 »	19.4	12 »	19	6 »	20.4	S O
9	6 »	22.8	12 »	23.4	6 »	24	S O
10	6 »	22.8	12 »	21	6 »	19	N O
11	6 »	20	12 »	18.8	6 »	17.8	N O
12	6 »	20	12 »	21.8	6 »	20	N O
13	6 »	20	12 »	19.8	6 »	18	N
14	6 »	20.4	12 »	21.4	6 »	21.4	S E
15	6 »	24	12 »	23	6 »	21.4	S O

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Chateau Iquem, vapor francés de Génova y escalas, á M. Dodero, con: á Repetto Hno, 2oo bolsas castañas, 9 cajones aceite; Balgé Hno., 5oo bolsas arroz; Pittaluga, 7o cascos vino; A. Giudice, 25 bultos id; J. Pittaluga, 8oo cajones licores, 100[2 bordalesas vino; G. Mobile, 12 cascos id; P. Spinola, 1oo id id; B. Camuyrano, 124 cajones fruta; M Podestá, 5o id agua mineral; E. Risso, 1oo ídem aceite; G. Machiavello, 1oo id id; Beraldo Hnos., 85 barriles vino, 5o cajones vermouth; A. Machetti, 8o bultos mármol; N. Pieratti, 4o cascos potasa; Compañía de fósforos, 45 cajones papel; T. Moro, 2o bultos queso; O. Rubens, 155 cajs. tejidos algodón; E. Cafferatta, 155 id comestibles; Benatto, 5o b'lesas vino; C. Devoto, 1oo cajones aceite; F. Cinzano, 2oo bordalesas vino; E. Gatti 80 cajones aceite; A. Brauss, 1oo bolsas arroz; orden, 3oo cajones licorres; Ambrosetti, 32 id tejidos algodón; Bernasconi, 5oo id aceite, 95 id comestibles; orden, 2oo bolsas arroz, 18o cajones frutas, 1oo id comestibles; Compañía de fósforos, 135 id materiales; T Moro, 250 bolsas arroz, 15o cajones aceite, 98 id conservas; Roland, 447 id ladrillos; E. Retienne, 3oo id talco; P. Piria, 22 id mercaderías varias; R. Ottone, 1oo bordalesas vino, 352 bolsas arroz, 359 cajones comestibles; Cánepa y Cía, 3oo id aceite, 26 id papel; F. Profumo, 479 bultos vino y comestibles; J. Larco, 4o cajones agua mineral; F. Paganini, 5o id id; Staudt, 25 id tejidos algodón; á varios, 147 id mercaderias generales. De Marsella: Rocha Hnos., 2oo barriles cemento; Banco Británico, 2o fardos cobertores; orden, 5o cajones aceite; Compañía de fósforos, 137 id materiales; orden, 64 bultos mármol; P. Gents, 9 cajones tejidos algodón; P. Trongé, 14 id droguería; á varios, 14 id mercaderías varias.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor oriental Labrador, de Montevideo, á J. Lleosas, 4 burros garañones en pie, á M. A. Favaro; 50 cajones hoja tala, 10 barriles estaño en barras.

Vapor oriental Triton, de Salto á V. v Mac Lean, 57 fardos lana, á Plant y Simón, 1 cajón mercaderías, á J. B. Belbeder; 100 bolsas lana sucia, á la orden; 24 fardos lana.

Vapor nacional Ciudad de Corrientes, de Corrientes y escalas, á Ros y Tobal, con: á la orden, 11535 postes quebracho, 246 trozos quebracho colorado, 300 trozos id id, 1 cajón ropa.

Vapor nacional Comercio de Reconquista, de Reconquista, á D. Zanazzi y Compañía, 808 bolsas tortas de maní, á Ros y Tobal; 192 cascos aceite maní, 600 postes ñandubay, 135 cueros vacunos, 60 cueros varios, 2 bolsas cerda; á A. Ortiz y Arizqueta, 85 cueros vacunos, 10 fardos cueros carpincho, 3 bolsas lana, 1 lio cueros ciervo, 1 cajón plumas garza á D. Giuliani.

Vapor nacional Rivadavia, del Salto, á M. Rodríguez, 5 bolsas yerba; á Wenz y Cª, 200 fardos lana; á D. Balbiani y Cª, 28 bolsas lana, 191 id id, 453 cueros vacunos secos, 6 cueros becerro, 3o atados cueros lanares; á G. A. Amarilla, 27 bolsas lana; á Expreso Villalonga, 93 bolsas quesos; á C. Blanchet, 68 cajones huevos, 13 jaulas aves; á G. C. Dikinson, 10 cajones extracto de carne, 2o cajones lenguas conservadas, 800 fardos tasajo.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional María Pía, procedente de islas San Fernando, con 80 canastos frutas, á A. Linari.

Pailebot nacional Hungaria, procedente de Santa Fe, á S. Denon, con 5867 bolsas lino.

Patacho nacional Iberá, procedente de Paso de la Patria, á R. y Tobal, con 275.000 kilos rollizos quebracho, 6?2 postes y medios postes quebracho colorado.

Balandra nacional Hoy no se fía, procedente de islas San Fernando, á A. Linari, con 100 canastos fruta.

Balandra nacional Siempre Matilde, procedente de islas de San Fernando, con 90 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Lucifer, procedente del Rosario, á N. Mihanovich, con 7441 bolsas azúcar con 63313 kilos.

Patacho nacional Bella Isola D'Elba, procedente de La Paz, con: á S. Mosso, 325.ooo kilos yeso.

Pailebot nacional Mostar, procedente de Campana, con 1712 bolsas lino con 118000 kilos, 600 bolsas maíz con 45000 kilos, á N. Mihanovich.

Pailebot nacional Scotia, procedente del Rosario, á N. Mihanovich con 14ooo kilos hierro viejo 5oo cueros vacunos salados con 18ooo kilos, 15o cascos oleína, 213 trozos algarrobo, 64 rollizos id, 47 vigas maderas, con 15oo metros cuadrados.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 50 000 hojas papel carbónico en las condiciones de que se informarán los interesados en la oficina muestrarios de esta comisión consultiva (Reconquista 181) de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el lunes 15 de Febrero próximo á las tres de la tarde.

El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Enero 15 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente. *Eduardo Livingston*, secretario.

v-15 F.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación número 2, de las domiciliarias del Hospicio de Las Mercedes.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Enero de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-28-E

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la terminación de las obras inconclusas de los distritos 1, 21 y 26, consistentes en la colocación de una parte de la cañería distribuidora de aguas corrientes, con arreglo al pliego de condiciones y planos que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que se presenten, deberán formularse en un sello de 5 $ la primera foja y de 1 $ las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 °/₀ del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1897 á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 7 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-8-F.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Necesitándose 97.000 traviesas de madera dura para la construcción del ferrocarril de Patquia á La Rioja, llámase á los interesados en su provisión á concurrir á la Inspección de ferrocarriles de este departamento (casa de Gobierno, tercer piso), para imponerse de las condiciones á que aquella provisión deberá sujetarse.

Buenos Aires, Enero 17 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

v-26-E.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.
Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, recomendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.
Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-28-F.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se previene á los jubilados que no supieren firmar, que á partir del 1° de Febrero del corriente año, deberán, al percibir sus haberes, presentar al habilitado un certificado otorgado por la oficina donde hubieren prestado sus servicios, haciendo constar su identidad.

Contaduría general, Enero 11 de 1897. —*Juan B. Brivio*, secretario.

v-31-E.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor S. Astrada, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería general la suma de $ 500 que recibió de la sucursal del Banco de la Nación en Santiago para extinción de la langosta en 1891, y por cuya suma ha sido declarado deudor al fisco por resolución número 72 de la fecha.

Contaduría general, Enero 11 de 1897.—*Los Secretarios.* v-26-E.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se previene á todos los habilitados que paguen pensionistas, que al efectuar el pago deberán exigir de éstas el certificado del Registro civil que acredite su estado civil, á cuyo efecto los habilitados al efectuar el pago correspondiente al mes de Enero entregarán á dichas pensionistas el formulario impreso del certificado que expedirá el Registro civil, practicándose esta operación mensualmente en lo sucesivo.
Igualmente se previene á los habilitados que la Contaduría al examinar las cuentas de inversión que presenten, exigirá el cumplimiento del requisito indicado, á contar desde el 1° de Febrero de 1897.

Contaduría general, Enero 11 de 1897. —*Juan B. Brivio*, secretario.

v-31-E.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al señor E. Alvarado del ex-comité de auxilios á la Rioja y San Juan á levantar un cargo formulado contra dicho señor.
Contaduría general, Enero 16 de 1897—*Los Secretarios.*

v-31-E.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Inspección de colegios nacionales y escuelas normales

La Inspección general de enseñanza secundaria y normal, invita á los señores autores y editores á presentar los libros de enseñanza que han de someterse al estudio de las comisiones nombradas por decreto del superior gobierno, de fecha 24 de Diciembre.
Las obras se recibirán en esta oficina, en el término de treinta días, á contar de la fecha.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1896.—*El Inspector general.*

v-26-E

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de 15 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de la calle San Juan 2261 al 2277, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formulados por el arquitecto inspector señor Morra, que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a. m. á 5 p. m., en la secretaría.—El acto de la licitación tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley (1 °/₀).
Buenos Aires, Enero 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-26-E.

Ministerio de Guerra y Marina

Estado mayor general del ejército

EDICTO

El comisario de instrucción, mayor don José N. Lynch, en la causa que por homicidio sigue á Miguel Icasati, ha resuelto, en la fecha, citar por el presente edicto á los testigos que deben declarar en la misma, Jesús Barrionuevo é Ignacio Machado, cuyos domicilios se ignoran. Los testigos citados deberán presentarse dentro del término de un

mes á contar desde la fecha, á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército, á prestar declaración, previniéndoseles que en caso de no comparecer se les aplicarán las penas establecidas para estos casos por el Código de procedimientos militares en su artículo 76, inciso 1°.

Capital federal, Enero 9 de 1897.—*Ricardo Fernández*, escribano.

v-9-F.

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido abandonado en jurisdicción de la subprefectura del Tigre, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Esta embarcación se encuentra en regular estado y sus dimensiones son las siguientes: Eslora 5 m. 90 ctms.—Manga 1 m. 80 ctms.—Puntal 0.72 centms.

Buenos Aires, Enero 2 de 1897.—*Luis García.*

v-3-F.

———